

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día primero de julio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] quienes requieren: *Versión pública del registro diario de transacciones presupuestarias aplicadas con cargo al objeto específico 54315 del período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2019.*
2. Por proveído de las once horas con veinte minutos del día tres de julio del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la persona requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a los solicitantes, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Fundamentación de la respuesta a la solicitud

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Gerencia Financiera Institucional la información pretendida por las personas peticionarias.

La unidad administrativa indicó:

En respuesta a requerimiento No. 293-2019 de fecha 03 del presente mes y año, en la que solicita versión pública del registro de transacciones presupuestarias aplicadas con cargo al objeto específico 54315 en el período comprendido entre el 01 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

Esta Gerencia Financiera remite "INFORME DE MOVIMIENTO DE CUENTAS 54315 –FONDOS RESERVADOS", del período solicitado en la cual incluye montos diarios, total diario y anual, fecha de transacción y número de compromiso presupuestario de dicho específico.

En el caso de otros procesos realizados sobre la misma documentación, la unidad administrativa envió *Informe de movimiento de cuentas 54315 –fondos reservados del 1 de septiembre del 2018 al 12 de junio de 2019* por lo que se entrega el mismo en el presente proceso para complementar lo requerido por los solicitantes.

Y considerando, que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta a la persona solicitante con sus anexos correspondientes.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a la persona solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República